

4048
DECRETO N°:
TEMUCO: 08 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Punto Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 09 de septiembre del 2025.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato " CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO, CON SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Punto Parking Sociedad Limitada, Rol único tributario número 77.987.311-0, por escritura pública de fecha 09 de septiembre del 2025.-
- 2.- El concesionario PUNTO PARKING SOCIEDAD LIMITADA, pagará a la Municipalidad de Temuco, por la concesión un pago periódico mensual, por espacio concesionario de treinta y cuatro mil quinientos pesos, no afecto impuesto.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



3159100

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4962 /2025

QUINTO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO, CON SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PUNTO PARKING SOCIEDAD LIMITADA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Septiembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos

cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **PUNTO PARKING SOCIEDAD LIMITADA**, en adelante también denominada "El Concesionario", rol único tributario número setenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil trescientos once guión cero, representada por don **JOSÉ JAVIER VARO ACOSTA**, chileno,

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por don **JUAN**

CARLOS VELÁSQUEZ HUAIQUEO, chileno, [REDACTED] cédula

nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos con domicilio en calle Catorce de Julio número quinientos cuatro de la comuna de Freire y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y seis de fecha trece de junio del dos mil veinticinco, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diez guión dos mil veinticinco: **"CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO, CON SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO"**. Por Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y uno, de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticinco, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **PUNTO PARKING SOCIEDAD LIMITADA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a **PUNTO PARKING SOCIEDAD LIMITADA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, **CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



**LIMITADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA
COMUNA DE TEMUCO, CON SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO.**

TERCERA. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Bases Administrativas y Términos de Referencia, ya mencionados. **CUARTA: VALOR DE LA CONCESIÓN.** El concesionario **PUNTO PARKING SOCIEDAD LIMITADA**, pagará a la Municipalidad de Temuco, por la concesión un pago periódico mensual, por espacio concesionado de treinta y cuatro mil quinientos pesos, no afecto impuesto, el que se hará efectivo a partir del vencimiento del primer mes y hasta el término del contrato. El pago periódico mensual se realizará por mes vencido dentro de los primeros días del mes siguiente, en conformidad al artículo veintinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de cuatro años, contados desde la fecha del Decreto que aprueba el presente instrumento, renovable por un año. **SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el concesionario deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del concesionario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para

resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MAXXA, con fecha de emisión veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, por un monto de sesenta millones de pesos, con vencimiento treinta y uno de enero del dos mil treinta. **DECIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DECIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha cinco de mayo del dos mil veinticinco. La personería de don **JOSÉ JAVIER VARO ACOSTA** y **JUAN CARLOS VELÁSQUEZ HUIQUEO**, para actuar en nombre y representación de **PUNTO PARKING SOCIEDAD LIMITADA**, constituida con fecha veintinueve de julio del dos mil veinticuatro, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha nueve de Septiembre del año dos mil veinticinco, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, código de verificación CRJSFlgd84ei. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario² que autoriza. **DECIMA TERCERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos sesenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ JAVIER VARO ACOSTA
pp. PUNTO PARKING SOCIEDAD LIMITADA



JUAN CARLOS VELÁSQUEZ HUAIQUEO
pp. PUNTO PARKING SOCIEDAD LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 SEP 2025





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADA Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO 14 DE FEBRERO DE 2014